



RESOLUCIÓN N° 737 DE 2022
(23 de junio de 2022)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-04-2022-SC”.

LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 846 de 2021 y la Resolución 1814 de 2021,

CONSIDERANDO:

Que, según la justificación contenida en el estudio previo, se determinó la necesidad de llevar a cabo el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, cuyo objeto es *“Adelantar las labores operativas que servirán de insumo para la actualización catastral con enfoque multipropósito en la zona urbana y rural de los municipios a ser intervenidos.”*

Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Licitación Pública, la cual se encuentra regulada en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo 2, sección 1, Subsección 1, Sección 1, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto No. 1082 de 2015

Que el presupuesto total oficial del presente proceso asciende a la suma de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE MIL DOCIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$18.813.210.086)** suma que incluye el IVA y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, y el cual se encuentra amparado según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 139222 del 23 de junio de 2022 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto. El presupuesto por lotes es el siguiente:

Grupo	Departamento	Municipio	Presupuesto
1	Vichada	La Primavera	\$ 5.012.934.074
2	Norte de Santander	Tibú	\$ 4.863.522.152
3	Huila	Aipe	\$ 4.798.990.382
		Gigante	
4	Córdoba	Montelíbano	\$ 4.137.763.478
TOTAL, PRESUPUESTO PROCESO			\$ 18.813.210.086

Que todas las actuaciones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi dentro del presente proceso contractual son públicas y los expedientes que las contiene estarán abiertos al público, es por ello que los documentos del proceso de Licitación Pública No. LP-04-2022-SC estarán a disposición a través del enlace del Portal Único de Contratación.

Que los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, y el aviso de convocatoria estuvieron publicados y a disposición de los interesados desde el día 7 de junio hasta el día 22 de junio de 2022 con el fin de que presentaran sus observaciones.

Que los interesados en participar en el proceso de Licitación Pública No. LP-04-2022-SC presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuáles fueron contestadas a través de la plataforma SECOP II.

Que el presente proceso no es susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 2069 de 2021 y el Decreto reglamentario 1860 de 2022.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que *“La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección”.*

Que, para efectos de la evaluación, el ordenador del gasto debe designar el comité asesor evaluador, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, lo cual se hará a través de comunicación escrita, una vez se efectuó la presentación de

propuestas.

Que los interesados en participar podrán consultar los documentos del proceso en el link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2962903&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. – Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-04-2022-SC, que tiene por objeto “*Adelantar las labores operativas que servirán de insumo para la actualización catastral con enfoque multipropósito en la zona urbana y rural de los municipios a ser intervenidos.*” El cronograma fijado para el presente proceso puede ser consultado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en la página www.colombiacompra.gov.co, sin embargo, las fechas allí previstas podrán ser modificadas por la Entidad mediante adenda.

Artículo 2°. – Ordenar la publicación del presente acto y del Pliego de Condiciones Definitivo a través del Sistema electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3°. - En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso

Artículo 4°. -: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,



MARÍA LUISA PRADO MOSQUERA
Secretaria General

Revisó: Alberto Díaz Borré – Coordinador GIT Gestión Contractual 
Proyectó: Rafael Ariza Rodríguez. – Contratistas GIT Gestión Contractual